

LOS ACUERDOS REPARATORIOS: ANÁLISIS DOGMÁTICO Y LEGAL COMPARADO Y SU APLICACIÓN PRÁCTICA

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**AUTOR: KAREM XIMENA LAGOS ZAMORA
y LINO GUSTAVO VIDELA BUSTILLOS**

PROFESOR GUÍA: CRISTIÁN MATURANA MIQUEL

Santiago, Chile 2008

Texto completo en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-lagos_k/pdfAmont/de-lagos_k.pdf

RESUMEN . .	4
DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	5

RESUMEN

Desde sus inicios nuestro sistema procesal penal fue concebido de corte inquisitivo, caracterizado por la investigación secreta, juicios eternos, poca transparencia, delegación habitual por parte de los jueces de sus funciones en empleados de los tribunales, la obligación del juez de investigar todo hecho que revistiera caracteres de delito sin importar el monto ni los antecedentes que al respecto se manejaran, y con esto en muchos casos se ponía en movimiento todo el aparato judicial sin llegar a ningún resultado, ocasionando un gran costo en recursos humanos y económicos

En este contexto cabe preguntarse si existen otros mecanismos de reacción frente al delito y aquí aparece la noción de reparación. En palabras de Roxin es tratada como la "tercera vía". Este tema ha sido ampliamente desarrollado en Alemania, especialmente el cómo crear un concepto jurídico penal de reparación, cómo introducirlo en el sistema penal y cómo justificarlo desde los fines y funciones de la pena.

Así, la reparación aparece como una forma de reaccionar frente al delito mas justa, humanitaria y eficiente, que respeta los derechos e intereses de las partes. La víctima se beneficia, ya que juega un rol principal en el cual serán tomados en cuenta sus verdaderos intereses, el imputado va a tener que responder ante la víctima por el ilícito que cometió, lo que le hace tomar conciencia del daño que ha provocado y puede ser un efectivo mecanismo de resocialización, ya que no tendrá que ir a la cárcel. La sociedad también se beneficia, porque los problemas se resuelven sin la necesidad de enfrentar un juicio, sino que por un método más pacífico, creando ilimitadas posibilidades de solución político-criminalmente eficientes, dejando la represión penal sólo para aquellos delitos que atendiendo a su gravedad y bienes jurídicos comprometidos la justifiquen.

DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

Texto completo en: www.cybertesis.uchile.cl/tesis/uchile/2008/de-lagos_k/pdfAmont/de-lagos_k.pdf